

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CERTIFICADO DIGITAL DE PERSONA INDIVIDUAL

CLOUD QUALIFIED CERTIFICATE FOR NATURAL PERSON WITH PRIVATE KEY GENERATED IN QUALIFIED ELECTRONIC SIGNATURE/SEAL CREATION DEVICE (QSCD)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN

Nombre: Viafirma Qualified Certificates	Razón Social: Avansi S.R.L.	RNC: 130-222-509
Dirección: Av. Lope de Vega, #19. Edificio PIISA – A. Suite 102. NACO. Santo Domingo. Rep. Dom.		
Correo electrónico: unidadregistro@viafirma.com	Web: https://www.viafirma.do	Teléfono: 809 682 3928

DATOS DE LA UNIDAD DE REGISTRO

Nombre: Viafirma Qualified Certificates	Razón Social: Avansi S.R.L.	RNC: 130-222-509
Dirección: Av. Lope de Vega, #19. Edificio PIISA – A. Suite 102. NACO. Santo Domingo. Rep. Dom.		
Correo electrónico: unidadregistro@viafirma.com	Web: https://www.viafirma.do	Teléfono: 809 682 3928

DATOS DEL SUBSCRIPTOR

Tipo de documento de identidad: «\$tipo_documento»	Nº de documento: «\$identity»
Nombre: «\$name»	Apellidos: «\$lastName»
Dirección postal: «\$address»	
Correo electrónico: «\$email»	Teléfono de contacto: «\$telephone»

CONDICIONES DE USO DEL CERTIFICADO DIGITAL DE PERSONA INDIVIDUAL

PARTES

- I CA VIAFIRMA QUALIFIED CERTIFICATES, en adelante VIAFIRMA o CA, cuyos datos se reflejan en la hoja 1 de este contrato, actúa como Autoridad de Certificación relacionando una determinada clave pública con una persona física a través de la emisión de un Certificado Digital.
- II La Unidad de Registro, en adelante RA, cuyos datos se reflejan en la hoja 1 de este contrato, es la encargada de, entre otras funciones, verificar la identidad del suscriptor y hacer entrega del Certificado emitido a su nombre.
- III El SUSCRIPTOR es una persona física cuyos datos se reflejan en la hoja 1 de este contrato, titular del certificado digital, en adelante llamado SUSCRIPTOR.

OBJETO

La emisión por parte de la CA a favor del SUSCRIPTOR de un Certificado digital del tipo que figura en el encabezamiento de este Contrato, almacenado en un servidor seguro (HSM por sus siglas en Inglés – Hardware Security Module) y la utilización por parte del SUSCRIPTOR del Servicio de Certificación Digital, de conformidad con los términos previstos en el presente Contrato y en las correspondientes Políticas de Certificación de VIAFIRMA¹.

MARCO LEGAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El SUSCRIPTOR declara conocer las Políticas de Certificación de VIAFIRMA (en adelante PC) aplicables al tipo de Certificado que consta en el encabezado. Los términos y condiciones del presente documento, junto con las PC antes mencionadas, constituyen el marco legal que regulará la relación entre las partes, internamente y frente a terceros, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente. Este documento constituye, por tanto, un resumen de los derechos y obligaciones más relevantes.

DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente entrará en vigor en la fecha de su firma y terminará coincidiendo con la fecha de caducidad indicada en el Certificado, pudiendo ser renovados ambos con arreglo a los términos establecidos en las PC.

CONTRAPRESTACIÓN

El precio del Certificado, que incluirá la contraprestación por los servicios de VIAFIRMA asociados al mismo, viene definido en la oferta que suscribió el SUSCRIPTOR al realizar la solicitud del Certificado a través de los medios dispuestos por la CA y en la factura que se le enviará. Dicho precio deberá ser abonado por el SUSCRIPTOR a VIAFIRMA con carácter previo a la entrega del Certificado salvo que, eventualmente, VIAFIRMA hubiera tomado la decisión de descontar todo o parte de este importe, en cuyo caso el SUSCRIPTOR abonará a VIAFIRMA la parte proporcional que resulte de aplicar la bonificación.

Los motivos por los cuales VIAFIRMA pudiera subvencionar la totalidad o parte del costo de los certificados vendrán definidos en la oferta particular recibida por el SUSCRIPTOR. Éstos podrán ser de distinta índole, desde promociones puntuales para el fomento del uso de la firma digital en el país, hasta descuentos por volúmenes.

ACEPTACIÓN DEL CERTIFICADO

A través de la firma de este documento, el SUSCRIPTOR acepta el Certificado de forma expresa, confirmando y asumiendo la exactitud de su contenido, con las consiguientes obligaciones que de ello se deriven frente a la RA, la CA o cualquier tercero que de buena fe confíe en el contenido del Certificado, en virtud de las PC y la legislación vigente. A partir de la entrega del Certificado, el Firmante/Suscriptor

¹ Políticas de Certificación disponibles en <https://cps.viafirma.do/CP-VIAFIRMA-DO-PI-QSCD.pdf>

Autoridad de Certificación – PCSC - VIAFIRMA QUALIFIED CERTIFICATES

dispondrá de un periodo de siete días naturales para revisar el mismo, determinar si es adecuado y si los datos se corresponden con la realidad.

En caso de que existiera alguna diferencia entre los datos suministrados a la CA y el contenido del Certificado, el SUSCRIPTOR deberá comunicarlo de inmediato a la CA para que proceda a su revocación y a la emisión de un nuevo Certificado. La CA entregará el nuevo Certificado sin coste para el Firmante/Suscritor en el caso de que la diferencia entre los datos sea causada por un error no imputable al Firmante/Suscritor.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de la CA:

- Comunicar al SUSCRIPTOR la revocación de su certificado cuando se produzca.
- Mantener actualizadas la base de datos de Certificados en vigor y Certificados revocados.
- Tramitar las solicitudes de suspensión/revocación de Certificados lo antes posible.
- Identificar, por medio de la RA, correctamente al SUSCRIPTOR conforme a los procedimientos que se establecen en las PC específicas para este tipo de Certificado.
- Proceder, por medio de la RA, al almacenamiento del Certificado en el HSM, conforme a las condiciones definidas en las PC, una vez comprobada la identidad del SUSCRIPTOR.
- Custodiar y tener disponible para EL SUSCRIPTOR el certificado digital almacenado en el HSM.
- Todas las obligaciones que se deriven del contenido de las PC específicas para cada tipo de Certificado, en la Declaración de Prácticas de Certificación de la CA (en adelante, CPS), así como de la legislación vigente.

Obligaciones del SUSCRIPTOR:

- Abonar las tarifas por los servicios que se soliciten, salvo que dichas tarifas hayan sido total o parcialmente subvencionadas por VIAFIRMA.
- Custodiar los mecanismos de protección de su certificado almacenado en el HSM (contraseñas secretas, PIN, email, etc.) de forma diligente, tomando las precauciones razonables para evitar su pérdida, revelación, modificación o uso no autorizado.
- Solicitar la revocación del Certificado cuando se cumpla alguno de los supuestos de revocación de certificados previstos en las PC y en la legislación vigente.
- No revelar contraseñas o elementos que permitan a otros usuarios conocer los factores de autenticación que protegen el uso el certificado.
- Suministrar toda la información y documentación exigida, responsabilizándose de su veracidad y corrección y confirmar la exactitud de la misma.
- Notificar inmediatamente a la CA en caso de que detecte que se ha incluido cualquier información incorrecta o inexacta o en caso de que, de forma sobrevenida, la información del Certificado no se corresponda con la realidad.
- Informar inmediatamente a la CA acerca de cualquier situación que pueda afectar a la validez del Certificado, o a la seguridad de las claves, así como de cualquier cambio en los datos aportados para la creación del Certificado durante su periodo de validez.
- Utilizar el Certificado conforme a la Ley y a los límites fijados por las PC y el propio Certificado.

Autoridad de Certificación – PCSC - VIAFIRMA QUALIFIED CERTIFICATES

LÍMITES DE USO DEL CERTIFICADO: PROHIBICIÓN DE REALIZAR COMERCIO CON EL CERTIFICADO

La contratación del servicio de certificación digital VIAFIRMA admite solamente el uso del Certificado en el ámbito de actividad del SUSCRIPTOR, de acuerdo con la finalidad del tipo de Certificado solicitado.

Una vez emitido el Certificado, el SUSCRIPTOR no podrá, salvo acuerdo específico entre las partes, hacer un uso con fines comerciales del Certificado. Se entiende por uso comercial del Certificado, cualquier actuación mediante la cual el SUSCRIPTOR ofrece a terceras personas ajenas al presente contrato, a título oneroso o gratuito, servicios que requieren el uso del Certificado contratado, es decir, que se comercialice con el uso del certificado. El incumplimiento de la presente cláusula facultará a la CA a revocar el Certificado y a reclamar la indemnización de los daños y perjuicios que se le hubieren causado por el incumplimiento, incluyendo lucro cesante y daños indirectos.

RESPONSABILIDADES

La CA y la RA responderán de las funciones que les correspondan conforme a la PC y, en especial, asumirán toda la responsabilidad por la correcta identificación y validación del SUBSCRIPTOR.

La CA y la RA no serán responsables de los daños derivados de o relacionados con la no ejecución o ejecución defectuosa de las obligaciones a cargo del SUBSCRIPTOR y/o usuario, ni de la incorrecta utilización de los Certificados y las claves, ni de cualquier daño indirecto que pueda resultar de la utilización del Certificado o de la información suministrada por la CA, en particular, el lucro cesante, la pérdida de ingresos o pedidos o pérdida de datos, no dando lugar a ningún tipo de derecho indemnizatorio. El suscriptor y/o usuario siempre tendrá a su alcance el manual de buenas prácticas para el uso de su Certificado Digital a través de la publicación del mismo en el sitio web de la CA.

Ni la CA ni la RA serán responsables de las eventuales inexactitudes en el Certificado que resulten de la información facilitada por el SUBSCRIPTOR, a condición de haber actuado siempre con la máxima diligencia exigible.

Cualquiera que sea la causa por la que pudiera reclamarse responsabilidad a la CA o a la RA, la pretensión indemnizatoria no podrá exceder, salvo en el supuesto de culpa grave o dolo, la cifra de US\$180,000.00.

Ni la CA, ni la RA asumirán responsabilidad alguna por la no ejecución o el retraso en la ejecución de cualquiera de las obligaciones en virtud de las PC si tal falta de ejecución o retraso resultara o fuera consecuencia de un supuesto de fuerza mayor, caso fortuito o, en general, cualquier circunstancia sobre la que la CA no pueda tener un control razonable y entre otros: los desastres naturales, la guerra, el estado de sitio, las alteraciones de orden público, la huelga en los transportes, el corte de suministro eléctrico y/o telefónico, los virus informáticos, deficiencias en los servicios de telecomunicaciones, violaciones de seguridad del sistema de certificación o cualquier perjuicio que se derive de un hecho causado por un avance imprevisible de la tecnología.

Ni la CA ni la RA serán responsables del contenido de aquellos documentos firmados o cifrados digitalmente.

La CA y la RA no se responsabilizarán por el correcto funcionamiento con aplicaciones que no estén aprobadas, y por daños generados por la imposibilidad del uso con dichas aplicaciones.

Tampoco serán responsables por deterioros o averías en los equipos informáticos o en los datos por causas no imputables directamente a la utilización de los Certificados o a la instalación del Certificado, y siempre que el SUBSCRIPTOR no actúe con la diligencia necesaria.

Autoridad de Certificación – PCSC - VIAFIRMA QUALIFIED CERTIFICATES

MODIFICACIONES

La CA podrá modificar el presente contrato así como las PC o cualquiera de sus cláusulas en los términos previstos en la misma, comunicándolo a los SUSCRIPTORES, cuando el cambio incida directamente en sus derechos y obligaciones, con 15 días de antelación, debiendo explicar, en todo caso, al SUSCRIPTOR los motivos de tal decisión. EL SUSCRIPTOR podrá optar entre la resolución del Contrato o la renovación del mismo conforme a los nuevos términos. EL SUSCRIPTOR dispondrá de un máximo de 15 días a partir de la fecha de dicha comunicación para comunicar a la CA la aceptación de la subrogación o de las modificaciones efectuadas. Si no lo hace, se entenderá que EL SUSCRIPTOR acepta dichos cambios.

PROTECCIÓN DE DATOS

El SUBSCRIPTOR otorga su consentimiento para que sus datos sean cedidos a VIAFIRMA quien los tratará con la finalidad de mantenerlo informado sobre sus actividades propias. El SUSCRIPTOR podrá ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición frente a VIAFIRMA en la dirección de la misma que aparece en la portada de este contrato. El SUSCRIPTOR entiende que la información contenida en los certificados es pública y ofrece su pleno consentimiento para que la CA almacene y, de ser necesario, publique la información usada para el registro, así como para el traspaso de información a una tercera parte en el caso de que la CA cese su actividad, siempre en el marco normativo dominicano en relación a la Protección de Datos, y en concreto en cuanto a la Resolución 055-06 del INDOTEL que aprueba la Norma sobre Protección de Datos de Carácter Personal por los Sujetos Regulados.

Igualmente, El SUSCRIPTOR otorga su consentimiento expreso para que su voz pueda ser grabada durante las conversaciones telefónicas que mantenga con la CA o RA, con el objeto de permitir una tramitación segura de la suspensión y revocación de certificados, así como el uso de herramientas informáticas para capturar imágenes de su documento de identidad y sus rasgos faciales, a efectos de acreditación de identidad. Por último, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante petición escrita dirigida a la CA.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y/o en las PC por cualquiera de las partes será causa de resolución del presente Contrato. En tal caso, la parte no incumplidora tendrá derecho a resolver el Contrato con efecto inmediato. El incumplimiento por parte del SUSCRIPTOR dará derecho a la CA a revocar el Certificado, con independencia de los daños y perjuicios que pudiera reclamar.

La CA tendrá derecho a revocar y no renovar el Certificado con anterioridad al plazo previsto de vigencia.

Cuando la revocación sea injustificada, la CA podrá indemnizar a aquellos SUSCRIPTORES que lo soliciten por escrito dentro de los tres meses siguientes a la fecha de revocación. Esta indemnización no podrá ser superior a lo pagado por el propio SUBSCRIPTOR por la obtención del referido Certificado. El SUSCRIPTOR podrá resolver libremente el presente contrato en cualquier momento mediante la notificación por escrito con una antelación de 30 días. En ningún caso, dicha resolución dará derecho a la devolución de las cantidades abonadas por la obtención del Certificado. Si el ejercicio de los derechos de oposición, o cancelación de los datos expuestos en el acápite PROTECCIÓN DE DATOS del presente documento dificultase la prestación de servicios objeto de este contrato, VIAFIRMA quedará facultada para resolver el presente contrato.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente contrato, las PC aplicables al tipo de Certificado que consta en el encabezado y la CPS se regirán por marco normativo relativo a la Firma Digital en la República Dominicana, en especial en lo que establece la Ley No.126-02, su Reglamento de Aplicación (Dec. No. 335-03) y sus normas complementarias, como la Resolución 071-19 de INDOTEL y, con arreglo a los cuales deberá ser interpretado su contenido. Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir en relación con este contrato o las PC, las partes, se acogerán a los procedimientos recogidos en el Reglamento de Solución de Controversias asociado a la Ley 126-02.

Autoridad de Certificación – PCSC - VIAFIRMA QUALIFIED CERTIFICATES

ÚNICO ACUERDO

El presente contrato, y los documentos a los que hace referencia constituyen el total acuerdo entre la CA VIAFIRMA, la Autoridad de Registro y el SUBSCRIPTOR sobre el objeto del mismo, y sustituye, deroga y deja sin efecto cualquier otro acuerdo verbal o escrito referido al mismo objeto a que hubieren llegado las partes con anterioridad a la fecha de la firma del presente acuerdo.

Estando VIAFIRMA y la Autoridad de Registro, que firma dando constancia de ello, conformes con los extremos anteriormente consignados, el SUBSCRIPTOR lee, por sí, la totalidad del presente documento y manifiesta, mediante la firma del mismo, que se adhiere íntegramente a su contenido en la fecha de hoy.

Afirmando que toda la información presentada es verídica y asumiendo las responsabilidades y derechos descritos, el documento es hecho y firmado de buena fe en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana en fecha **«fecha»**.

Firma de Subscriptor

Sello de la Autoridad de Registrador